

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

IAR/fbc

LAER

APD

REF.: AUTORIZA PERITAJES JUDICIALES

RES. EX. N° 413 ADM

SANTIAGO, 27 JUN 2013

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°62 ADM de 3 de febrero de 2010, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, Resolución Exenta N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°355 de 24 de mayo de 2013 del Abogado Procurador Fiscal de Copiapó, mediante la cual solicita el pago de pericias realizadas a las causas "Servidumbres Mineras Gold Field con Fisco" Rol N°C-267-2013 y "Servidumbres Mineras Gold Field con Fisco" Rol N°C-268-2013, ambas del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, solicitadas por la Procuraduría Fiscal;

2.- La Nota Interna N° 335 de 30 de mayo de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza el pago de las pericias indicadas en el punto anterior;

3.- Lo dispuesto en el 3.1 letra b), del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- AUTORIZASE compra directa, a don OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT N°9.475.788-6, por la suma de \$4.444.443.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluido. Correspondiente a peritaje referente a las causas "Servidumbres Mineras Gold Field con Fisco" Rol N°C-267-2013 y "Servidumbres Mineras Gold Field con Fisco" Rol N°C-268-2013, ambas del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó.

2.- PAGUESE el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución, al ítem - 22-08-999.- OTROS.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
- REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
632		